

ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS Y VENTA DE MATERIALES

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera regula el precio público por la prestación de servicios de alquiler de maquinaria de obras y venta de materiales, con arreglo a los preceptos de esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-

El Ayuntamiento prestará los servicios regulados en esta Ordenanza siempre y cuando no pudieran ser ofrecidos por la empresa privada.

Artículo 3.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestado o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente: + IVA

a) Utilización camión, por cada hora.....	33,99 €
b) Utilización retroexcavadora, por cada hora.....	38,87 €
c) Utilización rulo, por cada hora.....	24,22 €
d) Utilización cortadora pavimento, por cada hora.....	24,22 €
e) Limpieza de Alcantarillado, por cada hora.....	24,22 €
f) Utilización compresora, por cada hora.....	33,99 €
g) Utilización cisterna de transporte de agua.....	33,99 €
h) Utilización dumper, por cada hora.....	26,66 €
i) Metro cuadrado de solería taco hexagonal o cuadrada.....	12,75 €
j) Metro lineal de bordillo 60x25x15 tipo S. Pablo.....	8,54 €
k) Hora de uso manual apisonadora.....	25,47 €
l) Vallas de señalización y cortes de calle (por valla).....	8,24 €

3.- Elaboración manualidades por el taller de Minusválidos Psíquicos:

a) Flores de madera.....	1,15 €/und
b) Rosas.....	1,15 €/und
c) Tulipanes.....	1,15 €/und
d) Bouquet de Rosas.....	1,15 €/und
e) Jabones formas.....	1,15 €/und

4.- Venta de artículos y material publicitario en la Oficina de Turismo: + IVA

a) Postales con fotografías sin enmarcar.....	0,37 €/und
b) Postales con fotografías apaisadas.....	0,96 €/und
c) Postales calles típicas de Morón de la Frontera.....	0,96 €/und
d) Poster panorámica nocturna Morón de la Frontera.....	1,07 €/und
e) Poster Paseo del Gallo.....	1,07 €/und
f) Llavero bronce Escudo Ayto. Morón de la Frontera.....	1,77 €/und
g) Gorra bordada con Escudo Ayto. Morón de la Frontera.....	2,95 €/und
h) Polo Escudo Ayto. Morón de la Frontera, bordado.....	14,16 €/und
i) Bolígrafo Modelo 1.....	0,47 €/und
j) Bolígrafo Modelo 2.....	1,07 €/und
k) Bolígrafo Modelo Infantil.....	0,70 €/und
l) Escultura bronce del Gallo de Morón.....	5,30 €/und
m) Pin esmaltado color plata del Gallo de Morón.....	1,80 €/und
n) Pin esmaltado color oro del Gallo de Morón.....	1,80 €/und
o) Pin baño dorado esmaltado a cinco colores con el Escudo de Morón.....	2,14 €/und
p) Pegatina con el Escudo de Morón de la Frontera.....	1,47 €/und
q) Jarra estilo “Mug” cobalto (azul marino) con el Escudo de Morón de la Frontera grabado en oro, o blanca con el Escudo de Morón de la Frontera en color.....	6,74 €/und
r) Poster panorámica diurna de Morón de la Frontera.....	1,47 €/und
s) Caja con diseños personalizados en diferentes temáticas (Semana Santa, Flamenco y Monumental)	5 €/und.

Artículo 5.-

1.- La obligación de pago del precio publico regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en este articulado.

2.- El pago del precio publico se efectuará en el momento de solicitarse el servicio mediante liquidación provisional, girándose liquidación definitiva una vez se hubiera prestado el servicio.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero del 2.019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.